**ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA**

CAPITULO I: DENOMINACION SOCIAL

Artículo 1: Objetivo

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con el fin de conocer y aprender sobre el mundo empresarial. Los principales objetivos son:

* Conocer y practicar los labores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

Artículo 2: Registro

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el Registro Central de Cooperativas EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Artículo 3: Adhesión

Los socios de la cooperativa”Lakalaka” somos alumnos de 4ºDiver del IES Bernaldo de Quirós. Cada socio debe realizar una aportación de 10 euros que hemos decidido entre todo a través de una votación democrática. Esta aportación hace que nos comprometamos a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL

Artículo 4: Aportaciones

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 euros. Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible. El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Artículo 5: Devolución del capital social

La devolución de la aportación se realizara al final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

CAPITULO III: DERECHOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS SOCIOS

Artículo 6: Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible para cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa
* Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).

Artículo 7: Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
* Participar en las actividades de formación e interoperación de la entidad.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 8: Responsabilidad

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General.

Artículo 9: Consejo Rector

Los miembros de la cooperativa han elegido como representantes y componentes a:

* Presidente: David Varela Varela
* Secretaria: Angélica Suárez García
* Tesorera: Rocío del Pilar Ortiz

Los componentes de la cooperativa se han distribuido en varios departamentos :

* Contabilidad
* Marketing
* Comunicación
* Compra-venta

Artículo 10: Representación

El consejo rector es el encargado de representar a la cooperativa y de firmar documentos en su nombre. Al final del curso presentaran un informe de actividades ante la Asamblea.

CAPÍTULO V: ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11: Convocatoria de Asamblea General

Se harán dos convocatorias: una de la constitución de la cooperativa y otra al final del curso, que llegará al menos con una semana de antelación.

CAPÍTULO VI: REUNIONES

Artículo 12: Periodicidad de las reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollaran una vez al mes y se pueden convocar reuniones extraordinarias si los socios lo ven oportuno. Para que la reunión sea valida tienen que estar más del 50% de los socios.

Artículo 13: Inicio y cese de la actividad

La constitución de la cooperativa ya ha comenzado con la inscripción en el registro Central de Cooperativas EJE. El cese coincidirá con el final del curso